

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 3

Referencia: N° 3

Año: 1957

Fecha(dd-mm-aaaa): 11-04-1957

Título: MODIFICA EL CODIGO FISCAL EN LO RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA .

Dictada por: CONSEJO DE GABINETE

Gaceta Oficial: 13245

Publicada el: 15-05-1957

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Codificación, Código Fiscal, Impuesto a la renta

Páginas: 1

Tamaño en Mb: 0.234

Rollo: 46

Posición: 1608

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 15 DE MAYO DE 1957

Nº 13.245

—CONTENIDO—

DECRETO LEY

Decreto Ley Nº 3 de 11 de abril de 1957, por el cual se modifica el Código Fiscal, en lo relativo al impuesto sobre la Renta.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 204 de 16 de junio de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resolución Nº 29 de 10 de febrero de 1956, por la cual no se avoca un conocimiento.

Resolución Nº 30 de 22 de febrero de 1956, por la cual se suspende los efectos de una resolución.

Resolución Nº 31 de 22 de febrero de 1956, por la cual se reconoce derecho de jubilación.

Departamento de Relaciones Públicas: Sección de Radio

Resolución Nº 39 de 25 de agosto de 1956, por la cual se aprueba la venta de una emisora.

Resolución Nº 40 de 20 de junio de 1956, por la cual se renueva una licencia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 145 de 23 de julio de 1956, por el cual se nombra una misión especial.

Resoluciones Nos. 2423 y 2424 de 5 de agosto de 1954, por las cuales se declaran la calidad de panameños por nacimiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Primera

Resoluciones Nos. 850 y 851 de 24 de marzo de 1954, por las cuales se autorizan a unas empresas para que soliciten al exterior unos artículos.

Sección Consular y de Navas.—Ramo: Marina Mercante

Resoluciones Nos. 3724, 3725, 3726, 3727 y 3728 de 18 de mayo de 1955, por las cuales se cancelan definitivamente unas inscripciones.

Resolución Nº 3741 de 30 de mayo de 1953, por la cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

Avisos y Edictos.

DECRETO LEY

MODIFICASE EL CODIGO FISCAL EN LO RELATIVO AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DECRETO LEY NUMERO 3

(DE 11 DE ABRIL DE 1957)

por el cual se modifica el Código Fiscal en lo relativo al Impuesto sobre la Renta.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confiere el ordinal 19 del artículo 144 de la Constitución Nacional, y de lo que dispone el aparte 4 del artículo 1º de la Ley Nº 18 de 31 de enero de 1957, oído el concepto favorable del Consejo de Gabinete y previa aprobación de la Comisión Legislativa Permanente de la Asamblea Nacional,

DECRETA:

Artículo primero: Las empresas que tengan contratos con la Nación, celebrados al amparo del Decreto Ley Nº 12 de 1950 y de la Ley Nº 33 de 1956 y las que los hayan celebrado o los celebren con arreglo a la Ley 25 de 1957, y estén exoneradas en virtud de tales contratos, del pago del impuesto sobre la renta, respecto a las ganancias de ventas efectuadas exclusivamente fuera del territorio nacional, aunque se originen en contratos celebrados en el país; gozarán de la expresada exoneración aunque operen dentro de las áreas de la Zona Libre de Colón, en los mismos términos y condiciones de que disfrutarían de ella si operaran fuera de dicha área.

Artículo segundo: Este Decreto Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
AQUILINO BOYD.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RUBEN D. CARLES JR.

El Ministro de Educación,
VICTOR N. JULIAO.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ FABREGA.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

VICTOR NAVAS.

La Ministra de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA PINEL DE REMON.

El Secretario General de la Presidencia,
Germán López.

Organo Legislativo.—Comisión Legislativa Permanente.

Aprobado.

El Presidente,

MANUEL R. ARIAS E.

El Secretario General,

Francisco Bravo.

Ministerio de Gobierno y Justicia

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 204

(DE 16 DE JUNIO DE 1956)

por el cual se corrige el Decreto Nº 2 de 2 de enero de 1954.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se corrige el Decreto Nº 2 de 2 de enero de 1954, en la siguiente forma:

Donde dice: Rafael Reyes,